

FORMALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE 12-7-9.02-0021/2021**ADJUDICATARIO: ZOSMAMEDIA S.L. (B20714465).****Servicio de difusión publicitaria para la campaña de publicidad institucional, “CP 21 026 Servicios de los Ecosistemas”, de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica.**

El día 18 de mayo de 2021, el Consejero de Hacienda y Administración Pública ha dictado la siguiente Resolución:

“Número: 724

Expediente: 12-7-9.02-0021/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**VISTOS:**

1.- La resolución nº 591 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de fecha 28 de abril de 2021, por la que se aprueba el expediente 12-7-9.02-0021/2021 para la contratación del servicio de difusión publicitaria para la campaña de publicidad institucional “ CP 21 026 Servicios de los Ecosistemas», de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, y se acuerda la apertura del procedimiento de licitación que seguirá los trámites establecidos para el procedimiento abierto simplificado abreviado, por tramitación ordinaria de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, cuyo presupuesto base de licitación asciende a treinta y cuatro mil ochocientos euros (34.800 €), 21% de IVA incluido; el importe correspondiente al IVA asciende a seis mil treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (6.039,67€), gasto imputado a la aplicación presupuestaria 2021/1212.1812.22610 – Plan de medios.

2.- El informe de apertura y valoración del sobre B de fecha 14 de mayo de 2021, en el que se propone la adjudicación del expediente de referencia a favor de la empresa ZOSMAMEDIA S.L. (B20714465) por un importe de 28.760,33 € (IVA excluido), al que hay que sumar 6.039,67 € en concepto de 21% de IVA, al obtener la mayor puntuación de acuerdo con la valoración de los criterios objetivos de adjudicación que en el mismo se establecen, y el informe de verificación de documentación de fecha 14 de mayo de 2021 en respuesta al requerimiento de fecha 14 de mayo de 2021 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme al artículo 159.4 de la LCSP, por el que se da la conformidad con lo exigido en los Pliegos que rigen la presente contratación de la documentación presentada por ZOSMAMEDIA S.L.

3.- La propuesta de resolución, de fecha 14 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 1 / 3 |
|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | | Nº Documento |
| 12-7-9.02-0021/2021 | Otros | Contratación electrónica | | 2021/0411349 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | | Fecha/hora |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |



Gobierno de La Rioja

4.- El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada, de fecha 18 de mayo de 2021.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública, en uso de las competencias que le han sido legalmente atribuidas,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del servicio de difusión publicitaria para la campaña de publicidad institucional, “CP 21 026 Servicios de los Ecosistemas», de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, a la empresa ZOSMAMEDIA S.L (B20714465), por un importe total, impuestos incluidos, de treinta y cuatro mil ochocientos euros (34.800€), de los que seis mil treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (6.039,67 €) corresponden al 21% de IVA.

SEGUNDO.- Comprometer a favor de empresa ZOSMAMEDIA S.L (B20714465), el correspondiente gasto por importe total de 34.800 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1212.1812.22610 del Presupuesto de gastos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los licitadores de este procedimiento de contratación y publicar dicha adjudicación en el Perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 151.1 de la LCSP.

CUARTO.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas, y al Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 2 / 3 |
|------------------------------------|-------------------------|--------------------------|--|------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 12-7-9.02-0021/2021 | Otros | Contratación electrónica | 2021/0411349 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |

Hacienda y
Administración Pública

Consejero

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 53.2 de la Ley 4/2005, de 1 de junio.

Asimismo, y sin necesidad de presentar el recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, si se interpone el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.”

Por la presente, la empresa acepta la resolución de adjudicación, a los efectos de la formalización del contrato, y presta su plena conformidad y aceptación a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen este contrato, según lo dispuesto en el artículo 159, párrafo sexto de la LCSP, que regula un procedimiento sumario respecto del abierto simplificado.

La ejecución del servicio de esta licitación se realizará desde el momento de la firma del presente documento de aceptación hasta 15 días naturales después de la campaña, plazo en el cual deberá realizarse la post-evaluación de la campaña de publicidad.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 3 / 3 |
|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 12-7-9.02-0021/2021 | Otros | Contratación electrónica | 2021/0411349 | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |